CONTRATO N° 016-14

CONCURSO DE OFERTA N° 006/14 "CONTRATO DE ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER"

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N°, 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ, FRANCISCO KNAPPS HUBER**, con Cédula de Identidad N° 555.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, domiciliada en 22 de septiembre N°585 e/Azara 2do piso Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dra. BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° **449.655**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION CINTAS, TINTAS Y TONER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N° 006/14 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER**, ID N° 276272.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	15.332.030

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de Gs.15.332.030.- (Guaraníes quince millones trescientos treinta y dos mil treinta) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0089/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 340.

Ejercicio Fiscal 2015: Se fija el monto de Gs.15.135.150 (Guaraníes quince millones ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta) IVA incluido, el cual quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y financiera de ese año.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276272.-

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 006/14 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER**, ID N° 276272, autorizado según Resolución N° 531 del 22 de abril de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 952 del 20 de junio de 2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - INSUMOS LEXMARK								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENT	CANTID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK Original 64018HL	Lexmark	México	UNID.	Caja	6	1.427.380	8.564.280
2	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK Original E260A11L	Lexmark	México	UNID.	Caja	50	438.058	21.902.900
							MONTO TOTAL	30.467.180

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 30.467.180.- (Guaraníes treinta millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato de los Lotes 1, 4, 5, y 6 es de 12 meses, a partir de la suscripción del mismo.
El plazo de vigencia del Contrato de los Lotes 2 y 3 es de 30 días a partir de la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Manuel Domínguez 122 casi Yegros, oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, Dpto. de Suministro.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de Bienes y Servicios (Dpto. Suministros) y la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

Dra.
OF

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año 2.014.

BELINDA MERCEDES CASTILLO A.
REPRESENTANTE LEGAL
OFFICE COMPU S.A.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: no aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato SERÁ REAJUSTABLE SIEMPRE QUE LA VARIACIÓN DEL DÓLAR CONFORME A LAS PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL HAYAN SIDO DE AL MENOS 15% EN RELACIÓN A LA COTIZACIÓN DEL DÍA DE LA OFERTA. La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. El reajuste no será aprobado de existir incumplimiento de las obligaciones contractuales.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: Recepcionados los bienes requeridos, la empresa podrá solicitar el pago correspondiente a través de una nota dirigida al Ministro – Secretario Ejecutivo y anexando los documentos respaldatorios que avalen la entrega y recepción de los bienes, con la conformidad de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFT

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

	Para el proceso del pago la empresa deberá hacer entrega del total de los bienes requeridos en el Contrato y/o la Orden de Compra. No se abonará por entregas parciales. El pago se realizará en un plazo de 60 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días contados a partir de la aceptación de la factura por parte de la contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: no aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: no aplica.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los mismos serán verificados por técnicos de la Dirección de Sistemas en coordinación con el Dpto. de Suministros de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. Las verificaciones consistirán en si los productos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y las marcas ofertadas por la empresa adjudicada. En cuanto a los productos originales serán controlados que los mismos posean el logotipo de la marca ofertada y el sello de seguridad ubicado sobre la tira de apertura de la caja. Asimismo se procederá a verificar que el sello de seguridad sea auténtico, de acuerdo a los procedimientos estándar establecidos para cada marca.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la SENAVITAT, en la oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios con la presencia de técnicos de la

Presidente

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

OF

	Dirección de Sistemas.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 0,1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 27.5	En caso de que la CONVOCANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONVOCANTE
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Dra.

OFI

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

CONTRATO Nº 019-14

CONCURSO DE OFERTA N° 006/14 "CONTRATO DE ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER"

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional Nº, 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ, FRANCISCO KNAPPS HUBER**, con Cédula de Identidad N° 555.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, domiciliada en 22 de septiembre N°585 e/Azara 2do piso Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dra. BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° **449.655**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION CINTAS, TINTAS Y TONER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N° 006/14 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER**, ID N° 276272.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	77.732.680

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de Gs. 77.732.680.- (Guaraníes setenta y siete millones setecientos treinta y dos mil seis cientos ochenta) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0089/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 340.

Ejercicio Fiscal 2015: Se fija el monto de Gs. 17.062.061.- (Guaraníes diez y siete millones sesenta y un mil novecientos diez y ocho) IVA incluido, el cual quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y financiera de ese año.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276272.-

OFFICE COMPU S.A.

Arq. Francisco Knapps Huber
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 006/14 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER**, ID N° 276272, autorizado según Resolución N° 531 del 22 de abril de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 952 del 20 de junio de 2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 6 - INSUMOS EPSON Y HEWLETT PACKARD

Item	Descripción	MARCA	PROC.	UNIDAD	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX 2190(COMPATIBLE)	Epson	Japón	Unidad	Caja	25	106.118	2.652.950
2	CINTA NEGRA CARRO CORTO PARA IMPRESORA EPSON LX-300 (8750) (COMPATIBLE)	Epson	Japón	Unidad	Caja	35	18.310	640.850
3	TONER PARA IMPRESORA HP CE322A 128A AMARILLO ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	10	322.391	1.934.346
4	TONER PARA IMPRESORA HP CE323A MAGENTA ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	10	322.391	1.934.346
5	TONER PARA IMPRESORA HP CE505A(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	10	399.174	2.395.044
6	TONER PARA IMPRESORA HP CP 2025N(CCE532A) AMARILLO(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	8	539.451	4.315.608
7	TONER PARA IMPRESORA HP CP 2025N(CCE531A) CYAN PRINT CARTRIDGE(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	8	539.451	4.315.608
8	TONER PARA IMPRESORA HP CP 2025N(CC533A) MAGENTA PRINT CARTRIDGE (ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	8	539.451	3.236.706
9	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET CP 2025(CC530A) BLACK PRINT CARTRIDGE(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	8	545.357	3.817.499
10	TONER PARA IMPRESORA HP CE321A 128A CYAN (ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	10	322.391	3.223.910
11	TONER PARA IMPRESORA HP CE320A 128A BLACK ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	10	335.680	3.356.800
12	CABEZAL DE IMPRESIÓN OFFICEJET NEGRO Y AMARILLO HP 88(C9381A) (ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	8	307.625	2.461.000
13	CARTUCHO PARA IMPRESORA OFFICEJET MAGENTA Y CIAN HP 88 C9382A ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	8	307.625	2.461.000
14	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 1000 PRINTER J110a 122 (NEGRO) ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	30	47.005	940.100
15	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 1000 PRINTER J110a 122 (COLOR) ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	20	56.849	852.735
16	CARTUCHO DE TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA HP 11 C4838A(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	10	161.195	1.611.950
17	CARTUCHO DE TINTA CIAN PARA IMPRESORA HP 11 C4836A(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	10	161.195	1.611.950
18	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA HP 11 C4837 A(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	10	161.195	1.611.950
19	CARTUCHO DE TINTA NEGRA PARA IMPRESORA HP 82 CH565A (ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	8	172.270	1.378.160
20	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP 11(C4813A)AMARILLO(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	5	164.395	821.975
21	CABEZAL DE IMPRESIÓN (C4811A)AZUL(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	5	164.395	821.975
22	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP 11(C4812A) MAGENTA(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	5	164.395	821.975
23	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP 11(C4810A) NEGRO(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	5	164.395	821.975

Proveedor
OFFICE COMPU S.A.

Arq. Francisco [illegible]
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

24	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 840 - 6625A COLOR RNDM Y COLOR GTC (HP17) ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	5	164.395	821.975
25	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP COLOR 920C 78 D ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	4	168.332	673.328
26	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP NEGRO 840C / 920C 15D ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	8	149.629	1.197.032
27	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP C 8765W NEGRO (DESKJET 6540) 94 ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	15	106.315	1.063.150
28	CARTUCHO PARA IMPRESORAHP C8766W COLOR (DESKJET 6540) 95 ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	19	123.542	1.235.420
29	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP CC643WL (60) COLOR ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	30	83.674	2.091.850
30	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP CC640WL(60) NEGRO ORIGINAL	HP	Japón	Unidad	Caja	30	67.677	2.030.310
31	CARTUCHO C8767 NEGRO PARA IMPRESORA HP DESKJET 6980 96(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	25	149.629	3.740.725
32	CARTUCHO HPC9363W COLOR PARA IMPRESORA DESKJET 6980 97(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	25	168.332	4.208.300
33	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 920 XL OFFICE JET 6500 A PLUS CYAN	HP	Japón	Unidad	Caja	15	69.400	1.041.000
34	CARTUCHO HP 920 OFFICE JET 6500 A PLUS (MAGENTA)	HP	Japón	Unidad	Caja	15	69.400	1.041.000
35	CARTUCHO HP 920 OFFICE JET 6500 A PLUS (YELLOW)	HP	Japón	Unidad	Caja	15	69.400	1.041.000
36	CARTUCHO HP 920 OFFICE JET 6500 A PLUS (BLACK)	HP	Japón	Unidad	Caja	15	155.043	2.325.645
37	CARTUCHO HP C9386AL (88) CYAN(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	50	71.615	3.580.750
38	CARTUCHO HP C9387AL (88) MAGENTA(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	50	71.615	3.580.750
39	CARTUCHO HP C9385AL (88) NEGRO(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	50	97.700	4.885.000
40	CARTUCHO HP C9388AL (88) AMARILLO(ORIGINAL)	HP	Japón	Unidad	Caja	50	71.615	3.580.750
				SUB - TOTAL				**94.794.598**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 94.794.598.- (Guaraníes noventa y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y ocho)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato de los Lotes 1, 4, 5, y 6 es de 12 meses, a partir de la suscripción del mismo.
El plazo de vigencia del Contrato de los Lotes 2 y 3 es de 30 días a partir de la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Manuel Domínguez 122 casi Yegros, oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, Dpto. de Suministro.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de Bienes y Servicios (Dpto. Suministros) y la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Arq. Fran...
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año 2.014.

BELINDA MERCEDES CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
OFFICE COMPU S.A.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: no aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato SERÁ REAJUSTABLE SIEMPRE QUE LA VARIACIÓN DEL DÓLAR CONFORME A LAS PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL HAYAN SIDO DE AL MENOS 15% EN RELACIÓN A LA COTIZACIÓN DEL DÍA DE LA OFERTA. La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. El reajuste no será aprobado de existir incumplimiento de las obligaciones contractuales.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: Recepcionados los bienes requeridos, la empresa podrá solicitar el pago correspondiente a través de una nota dirigida al Ministro – Secretario Ejecutivo y anexando los documentos respaldatorios que avalen la entrega y recepción de los bienes, con la conformidad de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

	Para el proceso del pago la empresa deberá hacer entrega del total de los bienes requeridos en el Contrato y/o la Orden de Compra. No se abonará por entregas parciales. El pago se realizará en un plazo de 60 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días contados a partir de la aceptación de la factura por parte de la contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: no aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: no aplica.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los mismos serán verificados por técnicos de la Dirección de Sistemas en coordinación con el Dpto. de Suministros de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. Las verificaciones consistirán en si los productos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y las marcas ofertadas por la empresa adjudicada. En cuanto a los productos originales serán controlados que los mismos posean el logotipo de la marca ofertada y el sello de seguridad ubicado sobre la tira de apertura de la caja. Asimismo se procederá a verificar que el sello de seguridad sea auténtico, de acuerdo a los procedimientos estándar establecidos para cada marca.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la SENAVITAT, en la oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios con la presencia de técnicos de la

Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

	Dirección de Sistemas.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 0,1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 27.5	En caso de que la CONVOCANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONVOCANTE
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Arq. Francisco O. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.